

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3807 *Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre el envío de anuncios a la Comisión Europea.*

Los Servicios de la Comisión Europea han suscitado ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa el problema que vienen padeciendo como consecuencia de que los órganos de contratación españoles remiten frecuentemente los anuncios que deben ser objeto de publicación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a la Dirección de Política de Contratos Públicos en lugar de al órgano competente para su publicación, la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en ejercicio de la competencia que le atribuye el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, que establece su régimen jurídico y funcional, está facultada para «exponer a los órganos de contratación las recomendaciones e instrucciones que considere pertinentes en función de la competencia que le está atribuida».

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha considerado oportuno adoptar una recomendación sobre el envío de anuncios a la Comisión Europea, que por su contenido y extensión de sus efectos debe ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en su virtud, resuelvo:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la recomendación de 26 de febrero de 2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa a los órganos de contratación sobre el envío de anuncios a la Comisión Europea.

Madrid, 3 de marzo de 2010.—La Directora General del Patrimonio del Estado, Mercedes Díez Sánchez.

RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN SOBRE EL ENVÍO DE ANUNCIOS A LA COMISIÓN EUROPEA. 26 DE FEBRERO DE 2010

ANTECEDENTES

Los servicios de la Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior y Servicios, se han dirigido a esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa exponiendo la situación que aprecian en relación con la comunicación de datos referidos a anuncios de adjudicación de contratos y de comunicaciones de desistimiento de la continuidad del procedimiento de adjudicación iniciado mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea. En la documentación recibida se aprecia como un elemento constante el envío a la citada Dirección General, Dirección de Política de Contratos Públicos, de la correspondiente notificación en lugar de enviarla a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas mediante el correspondiente formulario.

Tal práctica se encuentra motivada porque la Ley de contratos del sector público y en concreto en sus artículos 125, 138 y 139, indica que la información que en cada caso cita se remitirá a la Comisión Europea, referida en todos los casos a contratos sujetos a regulación armonizada y al envío de anuncios previos, de adjudicación de contratos incluidos en las categorías 17 a 27 del anexo II y de renuncia o desistimiento de la adjudicación del contrato.

La referencia al envío de la información comentada se encuentra motivada porque en los correspondientes artículos de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, se dice expresamente que se enviará la información a la Comisión Europea sin especificar a qué órgano concreto. Así consta en los artículos 35 y 36 cuyo texto respecto de las Directivas que la precedieron, las Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE, varía sensiblemente ya que en las mismas se indicaba que los anuncios debían enviarse a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas.

Sin embargo, cabe resaltar que el artículo 36 de la Directiva 2004/18/CE, sobre redacción y modalidades de publicación de los anuncios, señala que los anuncios se cursarán según el formato de los formularios normalizados adoptados por la Comisión y, en tal sentido, la misma adoptó el Reglamento (CE) N.º 1564/2005 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2005, por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹, cuya publicación en el DOUE estuvo acompañada de una corrección de la dirección de la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas y del sitio web para la publicación de contratos «SIMAP»².

En esta corrección se indica que la dirección de Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, a la que se envían los anuncios, es:

2, rue Mercier, L-2985 Luxemburgo,
el número de fax es 352 29292670 y
la dirección de correo electrónico ojd@publications.europa.eu.
Información y formularios en línea (sistema SIMAP: <http://simap.europa.eu>)

En esa dirección de Internet (<http://simap.europa.eu>), web de libre acceso, puede accederse a los formularios para cumplimentarlos y enviarlos directamente o descargarlos para su remisión por correo electrónico.

Estos datos figuran incorporados en el Reglamento (CE) N.º 1150/2009 de la Comisión, de 10 de noviembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) N.º 1564/2005 en lo que respecta a los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE³.

2. En cuanto se refiere al sistema de envío de los formularios de los anuncios cabe destacar que, conforme se dispone en el artículo 36.3 de la Directiva 2004/18/CE, los anuncios preparados y enviados por medios electrónicos se publicarán en el DOUE en el plazo máximo de cinco días a partir de su envío, mientras que si no se envían por medios electrónicos se publicarán en un plazo máximo de doce días a partir de su envío o, en el caso del trámite de urgencia se publicarán en un plazo máximo de cinco días a partir de su envío.

Asimismo cuando los formularios de los anuncios se preparen y envíen por medios electrónicos el plazo de presentación de proposiciones o de solicitudes de participación se reducirá en siete días.

Los indudables beneficios que para la tramitación se derivan de las normas comentadas aconsejan que los anuncios se remitan a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas ya sea mediante correo electrónico a la dirección indicada, ya sea mediante el acceso a través del sistema SIMAP, evitando así, frente al envío por fax o por correo ordinario, posibles errores en la transcripción de los datos expresados en el formulario.

¹ DOUE L257, de 1 de octubre de 2005.

² DOUE C127, de 24 de mayo de 2008.

³ DOUE L313, de 28 de noviembre de 2009.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa recomienda a los órganos de contratación del Sector Público que cuando deban enviar anuncios de contratos sujetos a regulación armonizada, ya sean anuncios previos indicativos, anuncios de licitación de contratos, anuncios de adjudicación o de renuncia o desistimiento en el procedimiento de adjudicación iniciado, los remitan directamente a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, organismo integrado en la Comisión Europea, a ser posible empleando medios electrónicos, bien a la dirección de correo citada, bien mediante el acceso al sistema SIMAP cuya dirección de Internet se cita.

En el mismo sentido se extiende esta recomendación a las entidades adjudicadoras sometidas a la Ley 31/3007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.